



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 de marzo de 2012

Página | 1

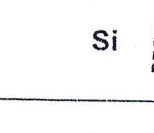
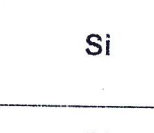
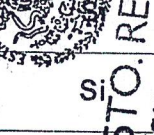
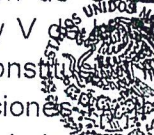
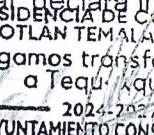
Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO DE
VEINTICUATRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, ESTADO
TLAXCALA 2024 – 2027.

En el Municipio de El Carmen Tequexquitta, Tlax. siendo las dieciséis horas del día 27 de septiembre de 2024, reunidos en el Palacio Municipal, los ciudadanos:

Nombre	Asistencia
1.- Ma. Araceli Martínez Córtez Presidenta Municipal Constitucional,	 Si
2.- L.E.F. Alejandro Bonilla Ramírez síndico procurador,	 Si
3.- Primer regidor la C. María Eugenia Sánchez Jurado, de Hacienda; Desarrollo urbano, obras públicas y medio ambiente	 Si
4.- Segundo regidor C. Bryan Hernández Moreno, de Desarrollo agropecuario y fomento económico; Derechos humanos e igualdad de género.	 Si
5.- Tercer regidor el C. Luis Ariel Díaz Lucas, de Educación Pública; Asuntos migratorios.	 Si
6.- Cuarto regidor la Lic. Ana Laura Vega Castillo, de Sección y control de patrimonio municipal; Territorio municipal.	 Si
7.- Quinto regidor la C. Elizabeth García Rosales, de Gobernación, seguridad pública, vialidad y transporte; Seguimiento y Evaluación de la Agenda 20-30.	 Si
8.- Sexto regidor el C. José María Cueto Méndez, de Salud Pública y Desarrollo Social; Turismo.	 Si
9.- C. Enrique Hernández Barrera, presidente auxiliar de El Barrio de Guadalupe,	 Si
10.- C. José Trinidad Castillo Hernández, presidente auxiliar de la Colonia Mazatepec,	 Si
11.- C. Oscar Hernández Pérez, presidente auxiliar de la Colonia Ocotlán Temalacayucan,	 Si
12.- C. Sara Sánchez García, presidenta auxiliar de Colonia La Soledad,	 Si
13.- C. Alejandro Hernández Camacho, presidente auxiliar de Colonia Vicente Guerrero.	Si

Hay TRECE asistencias de TRECE POSIBLES.

Toda vez que existe un marco legal para celebrar la presente Sesión de Cabildo y fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I, II, III, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 29, 91 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 **PRESIDENCIA DE COMUNIDAD** fracciones I, II y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823

VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

**Sigamos transformando
a Tequexquilita**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTA**



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

LA SOLEDAD

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO. En la Sesión de la Presidenta Municipal Constitucional da lectura al proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum legal.
2. Aprobación de la orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Ingresos para el Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala fiscal dos mil veinticinco.
4. Clausura y Cierre de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. – PASE DE LISTA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL. - Para dar inicio a la Sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, realizó el pase de lista, contando con la presencia de todos los Integrantes del H. Cabildo, cuyos nombres y firmas se registran al inicio y al final de la presente acta. En consecuencia, con la declaración del quórum legal, la Ciudadana C. Ma. Araceli Martínez Cortez Presidenta Municipal Constitucional, hace uso de la palabra para instalar legalmente la presente sesión inmediatamente al punto número dos.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. – APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA. - Se hizo saber que fue y en uso de la voz, la C. Ma. Araceli Martínez Cortez Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los integrantes del cabildo si están por la afirmativa de aprobar el orden del día, se sirvan a levantar su mano derecha.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	C. Ma. Araceli Martínez Cortes	A FAVOR
SINDICO	L.E.F. Alejandro Bonilla Ramírez	A FAVOR
PRIMER REGIDOR	C. María Eugenia Sánchez	A FAVOR
SEGUNDO REGIDOR	C. Bryan Hernández Moreno	A FAVOR
TERCER REGIDOR	C. Luis Ariel Díaz Lucas	A FAVOR
CUARTO REGIDOR	C. Ana Laura Vega Castillo	A FAVOR
QUINTO REGIDOR	C. Elizabeth García Rosales	A FAVOR
SEXTO REGIDOR	C. José María Cueto Méndez	A FAVOR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE	C. Enrique Hernández Barrera	A FAVOR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA COLONIA MAZATEPEC	Prof. José Trinidad Castillo Hernández	A FAVOR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA COLONIA OCOTLAN TEMALACAYUCAN	C. Oscar Hernández Pérez	A FAVOR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA LA VENTA	C. Salvador Hernández García	A FAVOR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA VICENTE GUERRERO	C. Salvador Hernández Camacho	A FAVOR

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

VICENTE GUERRERO

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

MAZATEPEC

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

OCOTLAN TEMALACAYUCAN

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICO

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

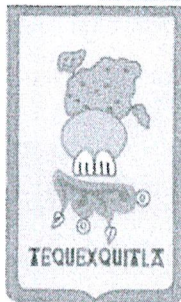
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Acto seguido se hace el conteo de votos: todos y cada uno de los integrantes presentes manifiestan su voluntad de aprobar el orden del día. Por lo tanto, los VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCION, se declara por **UNANIMIDAD** el orden del día.

Página | 3

Gracias.

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. – Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

En uso de la Voz la Presidenta da a conocer el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala para lo correspondiente.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Los ingresos que el Municipio de El Carmen Tequexquitla percibirá en el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2025, ascienden a la cantidad de \$89,643,640.43 (Ochenta y Nueve Millones seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 43/100 M.N.), mismos que se obtendrán por los siguientes rubros:

- I. Impuestos.
- II. Cuotas y aportaciones de seguridad social.
- III. Contribuciones de mejoras.
- IV. Derechos.
- V. Productos.
- VI. Aprovechamientos.
- VII. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
- VIII. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
- IX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, y
- X. Ingresos Derivados de Financiamientos

Para los efectos de esta Ley se entenderá como:

- Administración Municipal:** El aparato administrativo, personal y equipo, que presta los servicios públicos, subordinada del Municipio.
- Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de aprovechamiento de los bienes del dominio público, contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados.
- Ayuntamiento:** El órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política en el municipio para atender los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.
- Código Financiero:** El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Contribuciones de mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.
- Deuda pública:** Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios.
- Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso se trate de prestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas.
- Ejercicio fiscal:** El comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año.
- Ingresos extraordinarios:** Aquellos que excepcionalmente se obtengan por el Municipio por concepto de inversiones extraordinarias.
- Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en ley que se pagan por las personas físicas y morales que se encuentran en la situación de hecho, prevista por la ley municipal, y sean distintas de las que se pagan por concepto de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
- Ley Municipal:** La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Catastro:** La Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
1ER. REGIDOR
2DO. REGIDOR
3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla

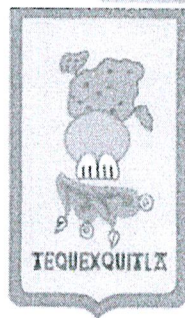
TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
Sigamos transformando a Tequexquitla

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando a Tequexquitla

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD MAZATEPEQUE
Sigamos transformando a Tequexquitla



Página | 4

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

- m) **Municipio:** Se entenderá como el Municipio de El Carmen Tequexquitla.
- n) **m:** Metro lineal.
- o) **m²:** Metro cuadrado.
- p) **m³:** Metro cúbico.
- q) **Predio Urbano:** El que se ubica en zonas que cuentan con equipamiento y servicios públicos total o parcialmente y su destino es habitacional, industrial o de servicios;
- r) **Predio Suburbano:** El contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y de servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios; y
- s) **Predio Rústico:** El que se ubica fuera de las zonas urbanas y suburbanas y regularmente se destina para uso agrícola, ganadero, minero, pesquero, forestal o de preservación ecológica.
- t) **Productos:** Son contraprestaciones por los servicios que preste el municipio en sus funciones, como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
- u) **Participaciones y aportaciones:** Recursos recibidos en concepto de participaciones, que son los que se establecen en el Código Financiero, así como la Ley de Coordinación Fiscal, y los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas Federales y Estatales a través de las Entidades Federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren.
- v) **Presidencias de comunidad:** Se entenderá todas las que se encuentran legalmente constituidas en el territorio del Municipio.
- w) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal.
- x) **Tasa o tarifa:** Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución.
- y) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de ellas.

los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 5º de la Ley de Ingresos Municipales.

Es función de la Tesorería Municipal, a través del departamento de Departamento de Ingresos, la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del reglamento de dicho departamento. Los requerimientos y ejecuciones en materia fiscal son funciones de orden público del Ayuntamiento, que invariablemente serán determinadas y ordenadas por la Tesorería Municipal con auxilio del departamento de Ingresos.

El departamento de Ingresos Municipal, tendrá como principal función la de vigilar y aplicar los procedimientos correspondientes a las físicas y morales que están obligadas a contribuir para el gasto público conforme a las leyes y demás disposiciones reglamentarias, aplicables a nivel municipal.

Para el correcto desempeño del Departamento de Ingresos se basará conforme a los procedimientos administrativos y al Procedimiento Administrativo de Ejecución enmarcados en el Código Financiero.

Artículo 3. Los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2025, serán los que se obtengan por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Préstamos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones e Ingresos Derivados de Financiamiento en las cantidades estimadas que continuación se presentan:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

1ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2DO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD MAZATECO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

5TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TARIC
AMBIENTE
2027
CONSTITUCIONAL
ARMEN
QUITLA

**Sigamos transformando
a Tequexquitla!**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**Sigamos transformando
a Tequexquital!**

**SÍNDICO
MUNICIPAL**

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARRÉN TEQUEXQUILTLA
TLATILILLO
MEXICANOS
ANO DE TLAXCALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAQUEXALPA
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUXITLA

2DO. REGIDØR

3ER. REGIDOR

IER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitlan

INIDOS A

Municipio de El Carmen Tequexquilita		ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Total		ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos	89,643,640.43	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos sobre Ingresos	979,091.22	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	929,309.23	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos sobre el Comercio Exterior	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos Ecológicos	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Accesorios de Impuestos	49,781.99	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Otros Impuestos	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Cuentas de Aportaciones de Seguridad Social	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Aportaciones para el Seguro Social	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Aportaciones para el Seguro de Retiro	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Aportaciones de Seguridad Social	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Contribuciones de Mejoras	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos	2,693,571.49	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos de Uso, Goce, Aprovechamiento o Bienes de Dominio Público	0.00	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquital!**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITAL**

 RESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
a Tequexquitl!

2024-2027

1. GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL CARMEN, TEQUEXQUITL A

¡ESTO, REGIDOR!
¡Juntos transformando
a Tequexquitla!

2024-2027

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitlal
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**



AYUNTAMIENTO DE TEQUEXQUITLA

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

Sigamos transformando
a Tequexquital

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALCAYUCAN
¡Sigamos trabajando formando
a Tequexquital!**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITAL**

TEQUILA
DE EL CARMEN
TAMIA
2027
CONSTITUCIONAL
ARMEN
QUITLA

SÍNDICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTA

2024-2027

DE EL CARMEN TEQUEXQUILTA

MUNICIPAL

2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

CIUDAD DE EL CARMEN

TEQUEXQUILTA

2024-2027

IER. REGIDOR
 Sigamos transformando
 o Tequexquitl!

2do. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!

979-091-22

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Presupuesto
gasto sobre
Presidencia de la Comunidad
vigente Guerrero

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

979-091-23

Presupuesto
gasto sobre
Presidencia de la Comunidad
vigente Guerrero

Extraordinaria
27/09/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC
Sigamos transformando
Tequexquital
2024-2028
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATEPEC
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

4TO. REGIDOR
iSigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

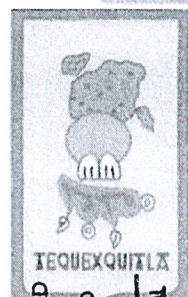
6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

PRE
ISI
H.A.

**RESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**
**Sigamos transformando
a Tequexquital!**

[illegible]

000099



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**



6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!



4TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitlā
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALCAYUCAN
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!**
2012-2017
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA**

[illegible]

INICIACIÓN DE LA COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Primera Sesión Extraordinaria

27/09/2024


 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 2024-2027
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUITLA
 2024-2027
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUITLA



**TARIO
TAMIENTO
2027
CONSTITUCIONAL
ARMEN
QUITLA**

UNIDOS MEXICANOS

GOBERNADOR DE TLAQUEALPAN

CARMEN TEQUEXQUITLA

**H. AYUNTAMIENTO COM:
DE EL CARMEN TEQUE.**

1ER. REGIDOR

**!Sigamos trans
a Tequexquitla**

2024-2027

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitlaj

2024-2027

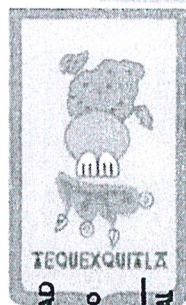
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CALLE DELA REFORMA, S/N, COL. CENTRO, C.P. 52000, TETELCO, PUEBLO, ESTADO DE GUERRERO

3ER. RECIBOR
iSigamos transformando
a Tequexquitl!

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2074-2077

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!

2024-2027

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitl!

202 4017
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitl

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITL**

REGIDOR
 Los cambios transformando
 la vida son Tequexquital

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITAL**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitlan!**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA



1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquital!

2014-2017

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN DE LIXIL, S. C. A.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLAN
RIO
MIENTO
STITUCIONAL
EN
ITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
!Sigamos transformando
a Tequexquitla!

PRESIDENTE DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Primera Sesión
Extraordinaria
27/09/2024

Página



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitlal**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**
Sigamos transformando
a Tequexquitla!

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN, TEQUEXQUITLA**

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Dr. O. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitlan

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA**

**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
MUNICIPAL SÍNDICO
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
TARIO AMIENTO
2027
CONSTITUCIONAL
CARMEN
QUITLA

ATACXATLILLO
SONVA
VLINTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

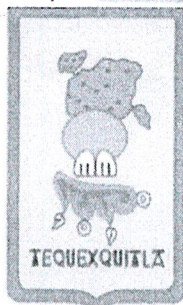
35

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitl!

3ER. REGIDOR
¿Sigamos transformando
a Tequexquitl!



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitl!**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitl!**

2024-2027
**MAYENTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN/TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA**

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquital!

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITAL**

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. ARGENTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA



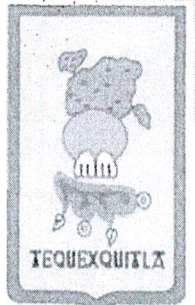
2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!

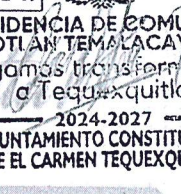
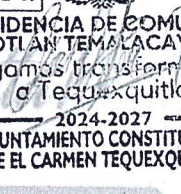
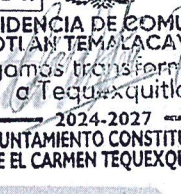
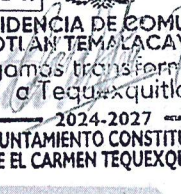
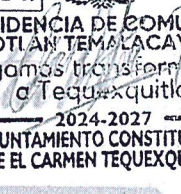
3ER. REGIDOR
iSigamos transformando
a Tequexquitla!

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN
Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN
Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN
Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN	Presidencia Municipal de Tequexquitlan 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLAN

Páginas: 17
 FUNCIONAL
 UNILA
 Primera Sesión

Extraordinaria
27/09/2024



 PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2024-2027		 SÍNDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2024-2027		 1ER. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2024-2027		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 6TO. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 5TO. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 4TO. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD OCOTILAN TEMALACAYUCAN ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	
 2DO. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027		 3ER. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD GUERRERO ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	

IER. REGIDOR
Sigamos trabajando por el desarrollo
de la agricultura

TEQUEXQUETZARCO
TAMBIÉN
CONSTITUCIONAL
ARMEN
QUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXC
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitl!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!

¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC**
Somos transformando
Valle de los Angeles
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEQUILA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando
a Tequexquital
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

STO. REGIDOR

Sigamos transformando
a Tequexquitla!

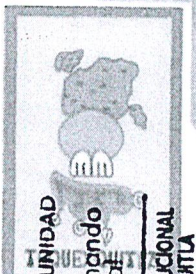
**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**

4TO. REGIDOR 5TO. REGIDOR

amos transformando
a Tequexqital!
a Tequexqital!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2024-2027



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**

2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARMEN TEQUEXITLA**

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla!

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

5TO. REGIDOR **5TO. REGIDOR**
Sigamos transformando Sigamos transformando
a Tequexquitl! a Tequexquitl!
2024-2027 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA **DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TE MALACAYUCAN
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!**

2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA**

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLAN
MEXICO
TARIO
TAMIENTO
2027
CONSTITUCIONAL
ARMEN
QUITLAN

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
SÍNDICO
TEQUEXQUITLA MUNICIPAL

IER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitl!

2024-2027

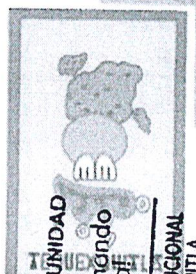
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEQUEXQUITL**
CALLE CARRETERA FEDERAL
MUNICIPIO DE TEQUEXQUITL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
¿Sigamos transformando
a Tequexquitla!

[illegible]



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE GUADALUPE
 ¡Sigamos transformando
 a Tequexquitla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
Sigames transformando
a Tequexquitla!

2014-2017

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla! 2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAL
¡Sigamos transformando
a Tequexquital!**
2024-2027
**M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITAL**

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MUNICIPAL

— 2024-2027 —
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN**

TEQUExQUITLA SÍNDICO

MUNICIPAL

— 2024-2027 —
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN**

TARIO TAMIENTO CONSTITUCIONAL CARMEN QUITLA

IER. REGIDOR

Sigamos transformando
a Tequexquitla!

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUExQUITLA**

— 2024-2027 —

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA

ESTADOS LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ZDO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquital!

3ER. REGIDOR
¿Sigamos transformando
a Tequexquital?


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SIGAMOS TRANSFORMANDO a Tequexquitla!
 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

INSTITUCIONAL
 EXQUITLA
 Página 22
 Primera Sesión
 Extraordinaria

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
Tehuacan**

Símbolos transformando

Tehuacan

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CARMEN TEHUACAN**

Interno

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de la Federación y los Municipios y el artículo 299 del Código Financiero, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los municipios, deberán ser destinados a las siguientes fracciones:

Página | 23

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

- I. Hasta el 50 por ciento para la armonización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre de ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales, de pensiones.
- II. En su caso, el remanente para:
 - a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.
 - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, e
 - c) Adicionalmente podrá destinarse a gasto corriente siempre y cuando en ambos casos el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible.

Artículo 5. Corresponde a la Tesorería Municipal la administración y recaudación de los ingresos municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Municipal, y podrá ser auxiliada por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los organismos públicos o privados conforme a lo dispuesto en el Código

de los ingresos que perciban las presidencias de comunidad del Municipio, deberán enterarse a la Tesorería Municipal en los términos de los artículos 117, 119 y 120 fracciones II, VIII y X de la Ley Municipal y demás disposiciones

Artículo 7. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá captarse y registrarse en la Tesorería del Municipio y formar parte de la cuenta pública municipal. Por el cobro de las diversas contribuciones e ingresos a que se refiere esta Ley, el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en los términos de las disposiciones fiscales vigentes, autorizadas por la SAT y las resoluciones de la Miscelánea Fiscal. Cuando al hacer los cálculos correspondientes a los ingresos, se respondarán al entero inmediato ya sea superior o inferior, conforme a lo dispuesto en el Código de los Municipios, participaciones y las transferencias federales que correspondan al Municipio, se percibirán los ingresos a los camientos del Código Financiero, a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en su caso se celebren.

TÍTULO SEGUNDO

IMPUESTOS

CAPÍTULO I

IMPUESTO PREDIAL

Artículo 8. Se entiende por impuesto predial, la prestación con carácter general y obligatorio que se establece a las personas físicas o morales que cubran cualquiera de las figuras siguientes:

- I. Propietarios, poseedores civiles o precarios de predios urbanos y rústicos.
- II. Los fideicomitentes mientras el fiduciario no transmita la propiedad.
- III. Los propietarios bajo el régimen ejidal de solares urbanos en los núcleos de población ejidal.
- IV. Todos aquellos poseedores de predios ubicados en territorio del Municipio y de las construcciones permanentes edificadas sobre los mismos.
- V. Son responsables solidarios del pago de este impuesto:
 - a) Los poseedores, cuando no se encuentre registrado el propietario.
 - b) Los copropietarios o coposeedores, e
 - c) Los fideicomisarios.
- VI. Los notarios públicos que autoricen escrituras sin cerciorarse previamente de que se ha pagado el impuesto de impuesto predial, hasta por el importe del impuesto y los accesos, y
- VII. Los servicios públicos que alteren los datos que sirven de base para el cobro del impuesto, expedirán o autorizarán a los propietarios de pago de este impuesto o a los interesados relativos al traslado de predios.

Cuando no sea posible aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, se podrá fijar tomando en cuenta el valor que señala los artículos 175, 180 y 181 del Código de los Municipios.

El impuesto predial se cobrará tomando como base los valores vigentes establecidos de acuerdo a la Ley de Catastro y el Reglamento de Catastro.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
2024-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

SÍNDICO
MUNICIPAL
2024-2027

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

7TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



El Carmen
TEQUXQUITLA
- H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 -

El impuesto predial se causará y pagará tomando como base los valores asignados a los predios en los términos del Título VI Capítulo I del Código Financiero, de conformidad con las tasas siguientes de esta ley:

- I. Urbano al millar anual, y
 - a) Edificado, 2.5.
 - b) Comercial, 3.5, e
 - c) No Edificado, 3.0.
- II. Rústico 1.68.

Página | 24

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Artículo 9. Si al aplicar las tasas anteriores en predios urbanos, resulta un impuesto anual inferior a 3.50 UMA, se cobrará el equivalente a esta cantidad como mínima por anualidad.

En predios rústicos la cuota mínima anual será de 2 UMA. Si durante 2025 creciera el valor de la UMA, en el mismo porcentaje se incrementará, como en los ejercicios fiscales anteriores, el monto aplicable de cada una de las tasas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 10. El plazo para el pago de este impuesto, vencerá el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal que se trate.

Los pagos que se realicen con posterioridad al vencimiento de ese plazo estarán sujetos a la aplicación de recargos y actualizaciones en términos de los artículos 223 fracción II y 320 del Código Financiero.

El titular de un predio estará facultado de conformidad con lo establecido en la Ley Municipal y el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que en materia de este impuesto se otorguen facilidades de pago para la regularización de predios de subsidios, así como en materia de aprovechamientos, serán autorizados mediante acuerdo de cabildo. Los propietarios de predios urbanos que tengan la calidad de pensionados, jubilados, viudas en situación precaria, hijos mayores, madres solteras y personas discapacitadas, que acrediten tal calidad, serán beneficiados con un descuento del 50 por ciento de las cuotas que correspondan, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en la que tengan su domicilio.

En el caso de aviso de alta de predios para el cobro del impuesto predial, se pagará la cantidad de 4 UMA.

Solicitud dirigida al presidente Municipal.

Constancia de Posesión firmada por la autoridad municipal (Juez Municipal), en original y su vigencia será de 6 meses a partir de la fecha de su expedición.

- III. Certificado de inscripción, no inscripción o libertad de gravamen, según sea el caso, expedido por el Jefe de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, en original y su vigencia será de 6 meses a partir de la fecha de su expedición.
- IV. Copia certificada de la sentencia, escritura o título de propiedad.
- V. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (INE) del propietario o poseedor, y
- VI. Croquis de localización y plano del predio señalando superficie, medidas y colindantes, firmado por el titular.

Artículo 11. Tratándose de fraccionamientos o condominios el impuesto se cubrirá por cada fracción, departamento, piso, condominio vivienda o local, y se aplicarán las tasas correspondientes de acuerdo al artículo 8 de esta ley.

Artículo 12. Los sujetos del impuesto a que se refiere el artículo anterior, pagarán su impuesto por cada lote o fracción, sujetándose a lo establecido por el Código Financiero y demás disposiciones relativas.

Artículo 13. El valor fiscal de los predios que se destinen para uso comercial, industrial, turístico, se fijará conforme al valor más alto de operación sea catastral o comercial, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 48 de la Ley de Catastro. Conforme al artículo 214 del Código Financiero, los adeudos de pago del impuesto predial serán considerados créditos fiscales. La Tesorería Municipal es autoridad legalmente facultada para realizar su cobro.

Los contribuyentes de este impuesto tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los avisos y manifestaciones, por cada uno de los predios urbanos y rústicos que se posean o propiedad o posean y se harán acreedores a la multa correspondiente cuando lo omitan.
- II. Proporcionar a la Tesorería del Municipio los datos o manifestaciones que soliciten, así como los predios para la realización de los trabajos catastrales.
- III. Presentar los avisos sobre las modificaciones de los predios o construcciones, con el objeto de que el Municipio realice la actualización del Valor Catastral.

Artículo 14. Los propietarios o poseedores de predios rústicos dedicados a actividades agropecuarias y forestales, que durante el ejercicio fiscal del año 2024, regularicen sus predios mediante inscripción en los padrones correspondientes, tendrán el monto del impuesto predial en su totalidad exento, previa autorización de la autoridad de la comunidad.

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
TEQUXQUITLA**
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALCAYUCAN**
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
CARMEN DE GUADALUPE**
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

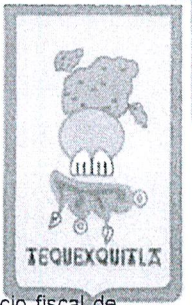
5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA



Página | 25

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Artículo 15. Los contribuyentes del impuesto predial que adeuden ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal de 2025, que regularicen su situación fiscal durante los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2024, mediante el pago del impuesto omitido por cada ejercicio fiscal gozarán de un descuento del 100 por ciento en los recargos, multas y actualización que se hubiesen generado. Así como las personas que se encuentren al corriente en el pago de sus contribuciones al ejercicio fiscal 2025, gozarán de descuento sobre su base del impuesto, en los meses de enero, febrero, marzo del 15 por ciento, 10 por ciento, 5 por ciento respectivamente de acuerdo al artículo 195 del Código Financiero.

Artículo 16. En todo caso, el monto anual del impuesto predial a pagar durante el ejercicio fiscal del año 2025, no podrá ser inferior al del ejercicio fiscal del año 2025. Salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 17. En el caso de que las autoridades fiscales municipales descubran inmuebles que no estén inscritos en los padrones correspondientes y que no sean declarados espontáneamente, los propietarios serán obligados al pago del impuesto predial de los dos años anteriores en los términos del artículo 31 de esta Ley de Tlaxcala.

Están exentos del pago de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, así como las instituciones de educación pública, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

CAPÍTULO II

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 18. El Impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles, se causará por la celebración de cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o la posesión de inmuebles, incluyendo los actos a que se refiere el artículo 21 del Código Financiero incluyendo la cesión de derechos de posesión y la disolución de condominios.

En las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará lo establecido en el artículo 209 del Código Financiero.

Tratándose de notarías locales se tendrá un término de 15 días hábiles para la presentación de avisos notariales y correspondiente y 30 días hábiles para notarías foráneas, después de transcurrido el tiempo el plazo se cobrará un recargo mensual del 2 por ciento a partir del vencimiento a la fecha de pago.

En el caso de viviendas de interés social y popular, definidas en el artículo 210 del Código Financiero, la reducción será de 10 UMA elevada al año para viviendas de interés social y de 20 UMA, para la vivienda de interés popular.

Se aceptarán avalúos practicados por el Instituto de Catastro de Tlaxcala, excepto avalúos comerciales para hoteles y casas de interés social.

Cuando del inmueble formen parte varios departamentos habitacionales, la deducción será por cada departamento. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a hoteles.

Si al calcular la base impositiva en los casos anteriores, resultare una cantidad inferior al equivalente a 10 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo.

Así mismo, se cobrará el impuesto predial por la diferencia que exista conforme al nuevo valor fiscal, aplicando las reglas contempladas en el artículo 8 de esta Ley.

CAPÍTULO III

DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 19. El Municipio percibirá, en su caso, el impuesto a que se refiere este Capítulo, de conformidad al Título Cuarto, Capítulo III del Código Financiero y a la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, y convenio de coordinación y colaboración institucional en materia de diversiones y espectáculos públicos, firmado con la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO IV

DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Artículo 20. Las contribuciones especiales serán a cargo de las personas físicas y morales que obtengan beneficio directo por obras públicas o acciones de beneficio social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 225, 227 y 228 del Código Financiero.

Artículo 21. En el importe de las obras se incluirán los gastos de estudio, planeación y los de ejecución de la obra, así como las indemnizaciones que deban cubrirse por la adquisición de los predios. De este importe deberán deducirse las aportaciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para la ejecución de la obra o acciones de beneficio social de que se trate.

Artículo 22. Las contribuciones especiales a cargo de los beneficiarios, se exigirán conforme a las disposiciones del Título Octavo del Código Financiero, una vez notificados a los contribuyentes en obligatorias y voluntarias, por la Tesorería Municipal, en caso de incumplimiento, constituirán créditos fiscales y serán exigibles ante el órgano administrativo de recaudación.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC
TITULO TERCERO transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALAGAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LAS COLAS
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Artículo 23. Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que gozan de una forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

TÍTULO CUARTO

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO

Página | 26

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Artículo 24. Los sujetos de esta contribución serán aquellos habitantes que resulten beneficiados con la construcción de una obra pública federal o municipal.

La contribución por mejoras será determinada en porcentaje de acuerdo al tipo de obra que se construya y el valor de inversión; dicha contribución será fijada por el Cabildo.

Las contribuciones recaudadas por este concepto deberán enterarse a la Tesorería municipal quien expedirá el recibo oficial y registrará contablemente, misma que formará parte de la cuenta pública municipal.

TÍTULO QUINTO

DERECHOS

CAPÍTULO I

DERECHOS DE AVALÚO DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE AVISOS NOTARIALES

Artículo 25. Los propietarios o poseedores de predios en general a solicitud de los propietarios o poseedores de los mismos, deberán pagar los derechos correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

a) En el caso de predios rústicos el pago de manifestación catastral y avalúo catastral será de 3 UMA, por cada servicio.

En caso de viviendas de interés social y popular el pago de su manifestación catastral y avalúo catastral será de 3.5 UMA, por cada servicio.

Para efecto del pago de la manifestación catastral y avalúo catastral para casa habitación se cobrará 2.9 UMA, por cada uno.

Para efecto del pago de la manifestación catastral y avalúo catastral para locales comerciales se cobrará 4.50 UMA, por cada servicio.

e) Los avalúos catastrales y manifestaciones catastrales tendrán una vigencia de un año a partir de la expedición.

CAPÍTULO II

DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 26. Los servicios prestados por la Presidencia Municipal en materia de desarrollo urbano, obras públicas, ecología, y protección civil, se pagarán de conformidad con la siguiente:

I. Por alineamiento del inmueble con frente a la vía pública:

a) De menos de 75 m, 2 UMA.

b) De 75.01 a 100 m, 2.15 UMA.

c) Por cada m o fracción excedente del límite anterior se pagará, 0.65 UMA.

d) Alineamiento para uso industrial y/o comercial de 1 a 50 m, 5.70 UMA, e

e) El excedente del límite anterior, 0.0255 UMA.

II. Por deslindes de terrenos:

De 1 a 500 m² o rectificación de medidas:

a) Rústicos, 4.25 UMA.

b) Urbano, 6.45 UMA. De 501 a 1,500 m²:

c) Rústicos, 5.40 UMA. Implica tiempo y empleo de equipo topográfico más preciso en terreno.

d) Urbano, 9.40 UMA. Implica tiempo y empleo de equipo topográfico más preciso en ocasiones.

De 1,501 a 3,000 m²:

a) Rústicos, 6.45 UMA.

b) Urbano, 9.40 UMA. Implica tiempo y empleo de equipo topográfico más preciso en terreno.

c) Rústicos, 9.40 UMA. Implica tiempo y empleo de equipo topográfico más preciso en terreno.

d) Urbano, 12.40 UMA. Implica tiempo y empleo de equipo topográfico más preciso en terreno.

e) Rústicos, 12.40 UMA. Implica tiempo y empleo de equipo topográfico más preciso en terreno.

f) Urbano, 15.40 UMA. Implica tiempo y empleo de equipo topográfico más preciso en terreno.

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE EL CARMEN
TEQUXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

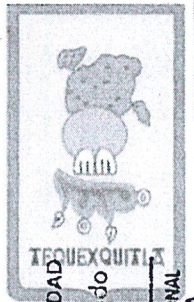
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLÁN TEMALACAYUCÁN
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SEÑORIDAD
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

- c) Rústicos, la tarifa anterior más 0.05 por cada 100 m², e
- d) Urbano, la tarifa anterior más 0.05 por cada 100 m².
- III. Por el otorgamiento de licencias de construcción, de remodelación, de obra nueva, así como el otorgamiento de la constancia de terminación de obra, la revisión de las memorias de cálculo, la revisión del proyecto y demás documentación relativa:

Página | 27

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

- a) De bodegas y naves industriales, 2.60 UMA por m².
- b) De locales comerciales y edificios, 2.60 UMA por m².
- c) De casas habitación, 1.30 UMA por m², e
1. De interés social, 1.30 UMA por m².
2. Tipo medio urbano, 1.30 UMA por m², y
3. Residencial o de lujo, 1.30 UMA por m².

- d) Tratándose de unidades habitacionales del total que resulte, se incrementará en un 50% el costo de cada nivel de construcción.

En los casos de viviendas de interés social, se podrá conceder un descuento hasta del 50% sobre el costo establecido:

1. Instalaciones y reparación de servicios y otros rubros no considerados y realizados por empresas contratadas, 1.50 UMA por m, m², m³, según sea el caso.

2. Demolición de pavimento y reparación, 3.50 UMA por m o m².

Por el otorgamiento de permiso de construcción por remodelación, restauración según la Ley de la Construcción para el Estado de Tlaxcala vigente y otros rubros: de 3.20 UMA a 7.80 UMA según magnitud del trabajo, e

- h) Por el otorgamiento del dictamen para la construcción de capillas, monumentos y gavetas en los cementerios del Municipio:

1. De capillas, 2 UMA. 2, y
2. Monumentos y gavetas, 1.25 UMA.

Las comunidades que cuenten con estos servicios se apegarán a los usos y costumbres que rijan la vida de la comunidad.

- i) Uso de suelo comercial para la instalación de estructuras de antenas de telefonía celular, más los requisitos y pagos que de estos se generen:

1. Otorgamiento: 300.4 UMA, y
2. Refrendo Anual: 180.7 UMA.

Por el otorgamiento de licencias para fraccionar, lotificar o re lotificar áreas o predios y para construcción de obras de urbanización:

- a) Sobre el área total por fraccionar de interés social, 0.22 UMA por m².
- b) Sobre el área total por fraccionar, 0.25 UMA por m².
- c) Sobre el área total por lotificar o re lotificar, 0.25 UMA por m², e
- d) Revisión de planos de urbanización en general: red de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de energía eléctrica y demás documentación relativa, 9 por ciento sobre el costo total de los trabajos.

Por el otorgamiento de licencias para lotificar terrenos, se pagará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Lotes con una superficie de hasta 400 m², 10 UMA.
- b) Lotes con una superficie de 400.01 a 1000 m², 14.50 UMA, e
- c) Lotes con una superficie de 1000.01 m² en adelante, 18.50 UMA.

VII. Por el otorgamiento de licencias para dividir o fusionar áreas de terrenos:

- a) Hasta 250 m², 5.49 UMA.
- b) De 250.01 a 500.00 m², 3.330 UMA.
- c) De 500.01 a 1,000.00 m², 13.16 UMA.
- d) De 1,000.01 a 10,000.00 m², 12.24 UMA.
- e) Sigamos transformando a Tequexquitla

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN/TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

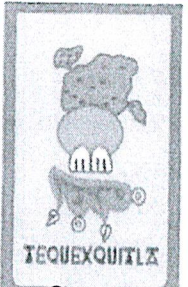
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

SÍNDICO MUNICIPAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Cuando la licencia solicitada no implique fines de lucro y se refiera a la transmisión de la propiedad entre familiares, aplicará un descuento del 50 por ciento sobre la tarifa señalada.

El pago que se efectúe por el otorgamiento de este tipo de licencias deberá comprender siempre los planos de urbanización, redes públicas de agua, alcantarillado, alumbrado público, lotificación y relativa, de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tlaxcala.

Página | 28

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

VIII. Por el otorgamiento de permisos para la construcción de bardas en lotes:

- a) Bardas de hasta 3 m de altura, por m, 0.17 UMA, e
- b) Bardas de más de 3 m de altura, por m, 0.22 UMA en ambas, por cada fracción, se aplicará el porcentaje según el caso.

De rebasar el plazo establecido en esta fracción se deberá hacer una nueva solicitud

IX. Por el otorgamiento de permisos para demolición de bienes inmuebles, que no formen parte del catálogo de INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) por un plazo de 60 días, pagarán 0.055 UMAs por m².

De rebasar el plazo establecido en esta fracción se deberá hacer una nueva solicitud.

X. Por la expedición de constancias de terminación de obra, factibilidad, seguridad, estabilidad y saneamiento, se pagará por cada concepto, 5.28 UMA.

Por el dictamen de uso de suelo:

- a) Para división o fusión de predios sin construcción, 0.11 UMA por cada m².
- b) Para división o fusión con construcción, 0.16 UMA por m².
- c) Para casa habitación o de tipo urbano habitacional, 0.97 UMA por m².
- d) Para uso industrial y comercial, 0.22 UMA por m².
- e) Para fraccionamiento, 0.22 UMA por m², e
- f) Para estacionamientos públicos, 40.8 UMA.

La colocación de postes para electrificación de las calles y avenidas, se prestará el servicio cuando el Ayuntamiento carezca de los órganos técnicos y administrativos para otorgar el dictamen de uso de suelo, solicitará a la Secretaría de Infraestructura los realice, que los proporcionará de conformidad con lo establecido en el Código Financiero.

XII. Por constancia con vigencia de un ejercicio fiscal de:

- a) Perito, 9 UMA.
- b) Responsable de obra, 10.05 UMA, e
- c) Contratista, 12.10 UMA.

XIII. Por constancia de seguridad y estabilidad estructural, 11 UMA.

XIV. Por constancia de servicios públicos:

- a) Para casa habitación, 2.11 UMA, e
- b) Para comercios, 3.17 UMA.

XV. XIII. Por el dictamen de protección civil:

- a) Comercios, de 1.30 UMA hasta 50 UMA, de acuerdo al tamaño del comercio.
- b) Industrias, de 65 UMA hasta 400 UMA, según sea el caso.
- c) Hoteles y Moteles, de 52 UMA hasta 130 UMA, de acuerdo al tamaño y ubicación.
- d) Servicios, de 3.00 UMA hasta 100 UMA.

- e) Servicios de hidrocarburos, de 21.14 UMA hasta 50 UMA, de acuerdo al tamaño y ubicación.
- f) Por la verificación, en eventos de temporada como Carnaval, Semana Santa, fiestas patronales, fiestas patrias, fiestas decembrinas y fiestas de fin de año, de 1.05 UMA hasta 6.50 UMA.
- g) Por la expedición de los permisos para la construcción de edificios, de 15.85 UMA hasta 50 UMA.

XVI. Por permisos para derribar árboles, en zonas verdes y propiedades, siempre y cuando se realice un inventario de los mismos por la coordinación de Ecología y Medio Ambiente, se aplicará de 3 UMA, por cada árbol de los mismos.

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

1ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

3ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNITAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

PRESIDENTA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

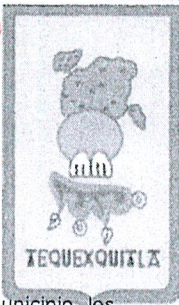
PRESIDENTA DE COMUNIDAD
LA SOLEDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

PRESIDENTA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

6TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

5TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

4TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027



Página | 29

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

XVII. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan al Municipio, los contratistas con quienes éste celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente de 7.16 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Artículo 27. Por la regularización de las obras de construcción ejecutadas sin licencia, se cobrarán 2 UMA, del importe de las tarifas correspondientes a obras nuevas.

El pago deberá efectuarse sin perjuicios de la adecuación o demolición que pueda resultar por construcción defectuosas o un falso alineamiento.

Artículo 28. La vigencia de la licencia de construcción será de seis meses, prorrogables a seis meses, de la magnitud de la obra o juicio del Municipio por lo cual se cobrará el 50 por ciento de lo pagado, si el interesado efectúa ninguna variación en los planos originales y se solicite dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento. Los interesados podrán solicitar licencia de construcción que deberá ser acompañada por la descripción de los trabajos a realizar con croquis o planos, además de cubrir los derechos por la parte no ejecutada de la obra.

Artículo 29. La asignación del número oficial de bienes inmuebles, causará derechos de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

- I. En las zonas urbanas de la cabecera municipal, 3 UMA.
- II. En las demás localidades, 2 UMA y
- III. Tratándose de fraccionamientos o predios destinados a industria, comercios y servicios,

Artículo 30. Por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de la vía pública para la instalación de ductos, tuberías, colectores, emisores, alcantarillas, redes de alcantarillado, para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general obras de infraestructura pública, debiendo el interesado reponer el material, se pagará por m conforme a la tarifa siguiente:

Por otorgamiento de permisos o licencias para ejecutar rupturas en la vía pública, se pagará por metro lineal o cuadrado según sea el espacio requerido conforme a la tarifa siguiente:

- Empedrado: Por instalación de cableado subterráneo, 3 UMA.
- Asfalto: Por instalación de cableado subterráneo, 3 UMA.
- Adoquín: Por instalación de cableado subterráneo, 3 UMA.
- IV. Concreto hidráulico: Por instalación de cableado subterráneo, 3 UMA, e
 - V. De cualquier material diferente a los anteriores, 3 UMA.

El cobro de estos derechos se hará indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble o a las empresas que ejecuten las obras.

Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar ruptura en la vía pública será necesario que el solicitante deposite ante la autoridad municipal correspondiente, fianza de por lo menos el doble del valor del costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante los siguientes tres días hábiles a la comprobación de la reparación. Independientemente de las licencias de que se trate, será a cargo de la Dirección de Obras Municipales la restauración de la vía pública la que deberá ejecutarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la obra que hubiere motivado la ruptura.

De no ser así, se hará efectiva la fianza a favor de la tesorería Municipal, así mismo se deberá pagar anualmente 1 UMA por m o fracción. Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública, pagaran los derechos correspondientes conforme a las siguientes:

- a) Líneas ocultas, cada conducto, por metro lineal, en zanja hasta de 50 centímetros de profundidad:
 1. Comunicación (telefonía, televisión por cable, internet, etc.) 0.1 UMA,
 2. Conducción eléctrica, 1 UMA.
- b) Líneas visibles, cada conducto por m:
 1. Comunicación (telefonía, televisión por cable, internet, etc.) 0.2 UMA, y
 2. Conducción eléctrica, 0.1 UMA.

- c) Instalación de postes de la Comisión Federal de Electricidad, o anex, etcétera, en vía pública pagará por unidad 60 UMAs.
- d) Por la expedición de licencias de construcción para la instalación de cualquier tipo de equipo de iluminación pública y sistemas de comunicación pública.
- e) Por la expedición de licencia de construcción para la instalación de cualquier tipo de estructura pública de transferencia de energía eléctrica, pagarán por m² 1.50.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SUSANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLÁN TEMALACAYECAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

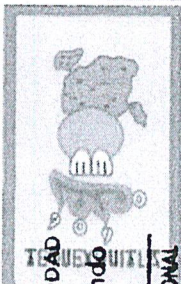
6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

7TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

8TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

9TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

10TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA



- f) Por la instalación de casetas de telefonía de cualquier tipo de zonas habitacionales, se pagarán por unidad de UMA.
- g) Por infringir lo dispuesto al requisito o condición del permiso para las instalaciones de postes de línea telefónica, internet y por la instalación de postes de electricidad, televisión, tubería de servicio de gas, en la vía pública, después de terminar la o las instalaciones autorizadas, los trabajos necesarios, para dejarlos en condiciones arregladas y viables, en un tiempo de cinco días hábiles a la fecha de la instalación de la misma, se pagarán por unidad de 15 a 20 UMA.

Página | 30

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Además de pagar la sanción o multa antes señaladas, no exime de la reparación, arreglo y limpia ocasionados por los trabajos realizados en el término que determine la autoridad competente.

Artículo 31. La obstrucción de los lugares públicos con materiales para construcción, escombro o cualquier objeto sobre la banqueta que no exceda el frente del domicilio del titular, causará un derecho de 10 UMA, por cada 30 días de obstrucción.

Quien obstruya la vía pública sin contar con el permiso correspondiente, pagará la cuota que de manera normal cubrir conforme a lo establecido por el primer párrafo de este artículo.

En caso de persistir la negativa de retirar los materiales, escombro o cualquier otro objeto que obstruya los lugares públicos, la Presidencia Municipal podrá retirarlos con cargo al infractor, quien pagará además la multa especificada en el Título Séptimo, Capítulo II de esta Ley.

Artículo 32. Para que los particulares o las empresas transportistas de materiales pétreos puedan llevar a cabo la explotación o la explotación de minerales o sustancias no reservadas a la Federación y al Estado, que consisten en depósitos de naturaleza semejante a los componentes de terrenos, tales como rocas o productos de su fragmentación, para la construcción y a la elaboración de elementos prefabricados, requerirán el permiso necesario autorizado por la Comisión General de Ecología del Estado y Comisión Municipal de Ecología, la cual llevará a cabo el estudio de impacto ambiental y entorno ecológico y de no constituir inconveniente, expedirá el permiso o ampliación correspondiente, el cual tendrá un costo de 0.78 UMA a 1.30 UMA, por cada m³ de material disponible para extraer, considerando la extensión del terreno y las condiciones en las que se realicen la extracción. Esta disposición se aplicará también en los casos de ampliación de la vigencia de los permisos de extracción otorgados con anterioridad.

Si el permiso sea solicitado por personas físicas o morales que su actividad económica sea la de construcción y el material sea extraído por éstas, la cuota se incrementará a 2.60 UMA, por cada m³ a extraer.

CAPÍTULO III

SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

Artículo 33. La inscripción al padrón municipal de negocios, es obligatoria para las personas físicas o morales que ejerzan actividades comerciales, industriales y de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas, conocidos como negocios de inscripción en el padrón a que se refiere el párrafo anterior, da derecho al contribuyente de obtener la licencia municipal de funcionamiento, vigente por el año calendario, misma que deberá ser renovada anualmente, se aplicará la siguiente tarifa:

TARIFA

- I. Para negocios del Régimen de Incorporación Fiscal o Régimen Simplificado de Confianza, y
- a) Por el cambio de domicilio, 10 UMA.
- b) Por cambio de nombre o razón social, 15 UMA.
- c) Por cambio de giro, se aplicará la tarifa del inciso b) de esta fracción, e
- d) Si el cambio de propietario es entre parientes se cobrará el 50 por ciento del inciso a).
- II. Para los demás contribuyentes:
- a) Por cambio de domicilio, de 10 UMA a 30 UMA.
- b) Por cambio de nombre o razón social, de 15 UMA a 50 UMA, e
- c) Por cambio de giro, se aplicará la tarifa del inciso b) de esta fracción.

Artículo 34. Para el otorgamiento de autorización inicial, eventual y refrendo de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales, mercantiles y de servicios, la Administración Municipal expedirá las licencias y refrendos para negocios de acuerdo con la siguiente tarifa:

- I. Por la expedición de la licencia de funcionamiento para los establecimientos, se aplicará la siguiente tarifa:

COMERCIOS PARA EJERCICIO FISCAL 2025	Sigamos transformando a Tequexquitla!
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO	Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MÁXIMO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OGOTLAN TEMALACAYUCA
Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla!

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Página | 31

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

TEQUEXQUITLA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

SÍNDICO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

1ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

	UMA	UMA
ABARROTES		
Abarrotes generales	10	80
Abarrotes frutas y legumbres	10	30
Abarrotes y carnes frías	10	40
Abarrotes y materias primas	10	35
Materias primas	5	30
Supermercados	700	1500
Venta de dulces al mayoreo	10	45
Alcacería	6	35
SALUD		
Consultorio de hospitalización de paciente y cirugías (clínica)	21	250
Consultorio dental	50	500
Consultorio oftalmológico	25	200
Consultorio de análisis clínico	25	200
Consultorio de radiología	20	150
Consultorio de ginecología	20	250
Farmacia con consultorio	30	350
Farmacia, perfumería y regalos	20	150
Acuario y venta de mascotas	10	80
Veterinaria	15	100
ENAJENACIÓN DE ALIMENTOS		
Venta de tortas, refrescos y frituras	5	40
Loncherías, taquerías, torterías, pozolerías y antojitos con venta de cerveza exclusivo en consumo de alimentos	30	40
Antojitos	5	40
Cocina económica	10	50
Cocina económica con venta de cerveza en consumo de alimentos	30	80
Marisquería con venta de cerveza en consumo de alimentos	100	170
Marisquería con venta de vinos y licores en consumo de alimentos		250
Pizzería		50
Pizzería con venta de cerveza en consumo de alimentos		10
Taquería		80
Molino		25

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAZATEPEC
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

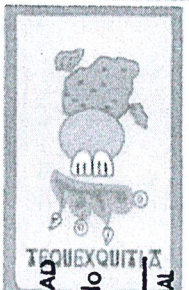
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Página | 32

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Molino y tortillería	3	25
Cervecería, ostionería con venta de cerveza en consumo de alimentos	100	170
Cevicheras, ostionerías con venta de vinos y licores en consumo de alimentos	150	250
Fondas con venta de cerveza en consumo de alimentos	30	80
Restaurante-bar	300	500
Restaurante	25	100
Carnicería	25	100
Paletería y heladería	10	40
Panificadora	15	50
Pollos asados al carbón con venta de cerveza en consumo de alimentos	20	60
	15	80
Pollos asados o roscaría	80	150
Pollos asados o roscaría	10	40
Almuerzo de comal	3	20
Heladería	10	25
Productos naturistas y plantas medicinales	15	30
Purificadora de agua	10	25
SERVICIOS DE EDUCACIÓN		
Escuela	10	40
Educación preescolar (particular)	10	40
Escuela de estilismo profesional	20	100
Estancia infantil	10	32
Estudio fotográfico	15	80
TALLERES, MANTENIMIENTO, MATERIALES Y REMODELACIÓN DE		
Ferretería	15	250
Materiales para construcción	35	400
Ferretería y tlalpalera	30	300
Material electrónico	15	250
Muebles para baño y recubrimientos		200
Tlalpalera	25	250
Balconería y herrería	250	
Artesanías y talleres	40	



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
ACENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

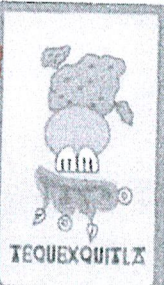
SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027



Página | 33

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Reparadora de calzado	10	50
Carpintería	11	53
Compra y venta de madera acerada y materiales para carpintería	11	96
Autopartes eléctricas	10	250
Electricidad y plomería	15	250
Hojalatería y pinturas	15	250
Mecánico automotriz	15	250
Talachería / vulcanizadora	10	100
Troquelados	10	250
Compra venta de refacciones usadas	10	150
Refaccionaria	20	250
Venta de aceites y lubricantes	20	200
Venta de neumáticos	20	200
Compra venta de pinturas y solventes	10	90
HOSPEDAJE		
Hotel con servicio de vinos y licores	50	400
Hotel restaurante	450	550
Motel	90	450
Motel con servicio de vinos y licores	25	350
Auto hotel	400	500
SERVICIOS PROFESIONALES		
Despachos jurídicos	20	300
Despachos contable	60	300
Bufette de trámites y servicios	80	
Bufette profesional de construcción	80	
MATERIAL DE PAPELERÍA, OFICINAS, FOTOCOPIADORA Y REGALOS		
Papelaría		100
Papelaría e internet		105
Papelaría, mercería y trueques.		110
Papelaría y repostería		110

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALAGUAPAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
CENTRO GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

7TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

8TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

9TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

10TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

11TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

12TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

13TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

14TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

15TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

16TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

17TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

18TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

19TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

20TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

21TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

22TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

23TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

24TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

25TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

26TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

27TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

28TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

29TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

30TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

31TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

32TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

33TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

34TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

35TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

36TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

37TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

38TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

39TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

40TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

41TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

42TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

43TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

44TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

45TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

46TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

47TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

48TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

49TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

50TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

51TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

52TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

53TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

54TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

55TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

56TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

57TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

58TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

59TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

60TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

61TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

62TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

63TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

64TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

65TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

66TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

67TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

68TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

69TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

70TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

71TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

72TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

73TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

74TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

75TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

76TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

77TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

78TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

79TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

80TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

81TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

82TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

83TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

84TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

85TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

86TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

87TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

88TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

89TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

90TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

91TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

92TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

93TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

94TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

95TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

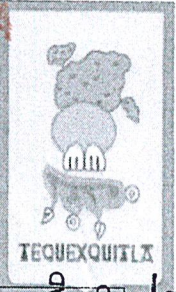
96TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

97TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

98TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

99TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

100TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



Página | 34

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Compra venta de teléfonos y accesorios	15	120
Videojuegos	17	125
Café internet	19	130
Internet	21	135
Internet y papelería	23	138
Internet y regalos	25	140
Internet y videojuegos	28	142
Imprenta	18	150
Florería	12	95

ROPA, CALZADO E IMAGEN

Venta de calzado (zapatería)	15	90
Calzado	14	65
Relojería	10	60
Sastrería	11	70
Motorería y planchado	13	85
Salón	12	75

OTROS GIROS COMERCIALES

Compra venta de desperdicios industriales	15	20
Venta de alimentos y forrajes para animales	10	235
Funeraria	15	200
Funeraria (embalsamiento, traslado, velación)	35	220
Lavado de autos	15	90
Lavanderías	20	110
Televisión de paga	30	995
Alquiler de vajillas y eventos sociales	15	30
Gasera	400	3000
Gasolinera	700	5000
Baños públicos	5	25
Industrias químicas	800	5000
Instituciones bancarias o financieras		2000
Telecomunicaciones		3500
Autotransporte		2500
Hidrocarburos		3000

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

SÍNDICO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



Almacenes o bodegas	250	2000
Generadoras eléctricas y redes eléctricas	1500	30000

Página | 35

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

- II. Para los comercios y/o establecimientos que comprendan la enajenación de bebidas alcohólicas, las ventas se fijarán conforme a lo estipulado en los artículos 155, 155-A, 155B y 156 Código Financiero.
- III. El pago por expedición de la licencia de funcionamiento y el canje de la licencia de funcionamiento se deberá realizar en los primeros tres meses de cada ejercicio. Cuando se efectúe el pago del refrendo, se aplicará el 45 por ciento del importe por la expedición de la licencia de funcionamiento que el contribuyente haya pagado de su establecimiento. En caso de realizar el pago por concepto de refrendo a la licencia de funcionamiento posterior a los tres primeros meses del ejercicio, se pagará por concepto de recargos el 3.00 por ciento mensual.
- IV. Para las demás actividades económicas anteriormente no mencionados en el tabulador antes presentado, les determinará la tarifa dentro del rango de un mínimo de 3 UMA y un máximo de 30,000 UMA, esto determinará a consideración de la comisión de hacienda municipal tomando en cuenta las condiciones, ubicación, calidad de mercancías, servicios, instalaciones o declaración bimestral del ejercicio o periodo inmediato anterior.
- V. Tratándose del comercio ambulante o móvil se otorgará un permiso provisional para el ejercicio del comercio en zonas que el municipio destine para esto, siempre que no afecten a terceros o a la vía pública, por lo que se estará a lo siguiente:
- Se otorgará un permiso provisional para actos de comercio ambulante o móvil, de 1 a 150 UMA, siendo un periodo máximo de tres meses. Quedan excluidos los puestos en ferias y otros eventos, y
- En caso de extravío de la licencia de funcionamiento por parte del contribuyente pagará el importe de 6 UMA, como reposición del formato.

CAPITULO IV

DERECHOS POR ACTOS DEL REGISTRO CIVIL

Artículo 35. Por lo que se refiere a los derechos causados por los actos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Financiero, y al convenio de coordinación y colaboración en materia de registro civil de las personas que suscriba el Municipio con la Oficialía Mayor de Gobierno.

CAPITULO V

EXPEDICIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 36. Es objeto de este derecho el uso de la vía pública o plazas, por comerciantes ambulantes, con puestos fijos o semifijos, así como el ocupar la vía pública y los lugares de uso común para estacionamiento de acuerdo al Reglamento de Vialidad.

Son bienes dedicados a un uso común, las calles, avenidas, callejones, andadores, parques, jardines, estacionamientos, zonas verdes y banquetas, en general toda zona destinada a tránsito de público, que hagan las personas físicas o morales para ejercer algún tipo de comercio o actividad con fines sociales o lucrativos.

Artículo 37. Por el uso de la vía pública con mobiliario urbano, se causará por anualidad, los derechos siguientes:

- I. Casetas telefónicas, por unidad, 5.03 UMA.
- II. Paraderos por m², 4.03 UMA, e
- III. Por distintos a los anteriores, 3.03 UMA.

Artículo 38. Están obligados al pago del derecho de ocupación y uso de la vía pública o de otros lugares de uso común las personas físicas o morales que hagan uso de la vía pública o plazas para ejercer el comercio, o quienes ocupen la vía pública y los lugares de uso común para estacionamiento.

Artículo 39. Por la ocupación de la vía pública, el Municipio se reservará la facultad de otorgar, refrendar y/o revocar las autorizaciones para el ejercicio del comercio fijo y semifijo, así como la ocupación de la vía pública y los lugares de uso común para estacionamiento.

Las personas físicas y morales obligadas al pago de ocupación y uso de la vía pública o de otros lugares de uso común causarán los derechos de 2.05 UMA, por m² por día.

Artículo 40. Los derechos que temporalmente concierne al Municipio de Tequexquitla son los siguientes:

TARIFA

- I. Por el establecimiento de diversiones, especialmente de juegos de azar, por m².

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

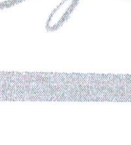
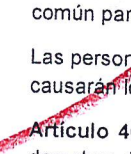
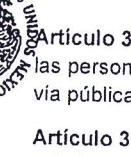
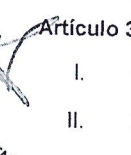
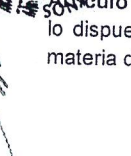
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUXQUITLA



- II. Por el establecimiento de diversiones, espectáculos, vendimias integradas y culturales, cobrará por día 0.50 UMA por m², e
- III. Por el establecimiento de diversiones, espectáculos, vendimias integradas y culturales, hasta por 45

Artículo 41. Cuando exista solicitud de la parte interesada, para la prestación de otros servicios, el Ayuntamiento podrá fijar cuotas justas y equitativas, estas cuotas en ningún caso podrán superar la cantidad equivalente a 40 UMA o al 32.5 por ciento si se fijan en porcentaje.

Página | 36

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

CAPITULO VI

EXPEDICIONES DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS EN GENERAL Y REPRODUCCIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 42. Los derechos causados por los servicios de búsqueda, certificación y expedición de constancias en general se pagarán conforme a la siguiente:

TARIFA

- Por la búsqueda y expedición de copia simple de documentos, resguardados en el archivo por las dependencias o entidades municipales,
 - De 1 a 5 fojas, se pagará 1 UMA, e
 - 0.15 de la UMA por cada foja adicional.
- Por la expedición de certificaciones oficiales, de 2 UMA a 8 UMA.
- Por la expedición de constancias de posesión de predios 40 UMA, y rectificación de medidas de 3 UMA a 9
- Por la expedición de las siguientes constancias, se cobrará 1.5 UMA:
 - Constancia de radicación.
 - Constancia de dependencia económica.
 - Constancia de ingresos.
 - Constancia de Inscripción de Predio.
 - Constancia de No Inscripción de Predio.
 - Constancia de suspensión temporal de toma de agua.
 - Constancia de cambio de titular de toma de agua.
 - Constancia de radicación sin registro (menor de edad).
 - Constancia de termino de concubinato.
 - Constancia de identidad.
 - Constancia de concubinato.
 - Constancia de productor.
 - Constancia de hecho.
 - Constancia de residencia.
 - Constancia de origen.
 - Constancia de ocupación.
 - Constancia de madre soltera.
 - Constancia de padre soltero.
 - Constancia de tutoría.
 - Constancia de modo honesto de vivir.
 - Por expedición de constancias, 1.50 UMA.
 - Por la reposición de constancias, 1.50 UMA.
 - Por la reposición de constancias de prestación catastral, 1.50 UMA.
 - Constancias o certificaciones de documentos, así como de copias simples derivadas de los expedidos a la información pública municipal, 1.50 UMA.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN, TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN MALACAYUCAN
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
SINDICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
1ER. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
2DO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

3ER. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027



2. copia certificada 0.1 UMA

- x) Certificación de avisos notariales, 2.5 UMA por cada foja.
- y) Constancia de inscripción o no inscripción de predios, en el padrón municipal, 2.5 UMA por cada predio.
- z) Publicación municipal de edictos, 2 UMA por cada foja.

Página | 37

CAPÍTULO VII

SERVICIOS QUE PRESTEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 43. Las cuotas de recuperación que fije el Sistema DIF Municipal, por la prestación de servicios de acuerdo con la Ley de Asistencia del Estado de Tlaxcala, se fijarán por su propio Consejo, debiendo el Ayuntamiento ratificarlas o modificarlas.

Artículo 44. Las cuotas que apruebe su órgano de gobierno, deberán ser fijadas en UMA, y debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 45. Las cuotas del comité de feria del Municipio se fijarán por su propio patronato o comité, las cuales serán cobradas por la Tesorería Municipal, y debiendo el Ayuntamiento ratificarlas o reformarlas.

CAPÍTULO VIII

SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y DE LIMPIEZA DE PANTEONES

Artículo 46. Los servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos efectuados por el personal de la Dirección de Servicios Municipales, a solicitud de los interesados se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

- Industrias, de 8.45 UMA a 21 UMA, por viaje, 7 m³ dependiendo el volumen
- Comercios, 7 UMA, por viaje, 7 m³
- Hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios y laboratorios, sin recolección de Residuos Biológico Infecciosos), de 15 UMA a 25 UMA, por viaje, 7 m³
- IV. Demás personas físicas y morales que requieran el servicio en el Municipio y periferia urbana, 5.28 UMA por viaje 7 m³. V. En lotes baldíos, 5.28 UMA, por viaje 7 m³, y
- V. Tiendas de auto servicio, 16.90 UMA, por viaje 7 m³.

Artículo 47. A solicitud de los propietarios de lotes baldíos en zona urbana que requieran la limpieza de sus lotes baldíos, el Municipio cobrará la siguiente:

- ARIFA
- I. Limpieza manual, 4.50 UMA, por día
- II. Por retiro de escombros y basura, 8 UMA a 16 UMA, por viaje, y
- III. Por el servicio de recolección de basura se les cobrará a los usuarios una cantidad de 12 UMA por día, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las unidades de recolección de basura.

Artículo 48. El Ayuntamiento cobrará por el servicio de conservación y mantenimiento del cementerio, 2.50 UMA por cada contribuyente cuando éstos soliciten la expedición de acta de defunción.

Artículo 49. Por el servicio de conservación y mantenimiento de los cementerios ubicados en el Municipio, los presidentes de Comunidad, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrán cobrar este servicio, expidiendo el comprobante correspondiente y concentrando los importes e informes respectivos a la Tesorería Municipal.

Artículo 50. La regularización del servicio de conservación y mantenimiento de lotes en el panteón municipal se cobrará de acuerdo al número de anualidades pendientes. En ningún caso podrá exceder del equivalente a 20 UMA.

Artículo 51. Para evitar la proliferación de basura y focos de infección, los propietarios de lotes baldíos o de lote con casa de habitación, deberán proceder a cercar o bardar sus lotes con tabique o block de concreto, con un material de la región, de un alto de 2.50 metros o en su defecto, mantenerlos limpios.

Artículo 52. Para el cumplimiento del artículo anterior, en rebeldía de los propietarios y/o poseedores de lotes baldíos, el personal de la Dirección de Servicios Municipales podrá proceder a limpiarlos y en tal caso cobrará una cuota de 15 UMA por día.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SINDICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

Artículo 53. Los propietarios de predios que colinden con la vía pública y que ostensiblemente frentes y fachadas de sus predios, deberán pagar una cuota de 5.48 UMA por la limpieza que en el mes de mayo realizar el personal de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio, previa notificación de las autoridades municipales.

CAPÍTULO IX

Página | 38

POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Artículo 54. Por el suministro de agua potable, las comisiones encargadas de la administración de los sistemas de potable de las comunidades o cabecera municipal considerarán tarifas para:

- Pago mensual para Uso doméstico, 0.59 UMA
- Pago mensual para Uso comercial, 1.65 UMA, e
- Pago mensual para Uso industrial, 9 UMA

Las comunidades pertenecientes al Municipio que cuenten con el servicio de agua potable, deberán cobrar este de y enterarlo a más tardar 5 días naturales antes de culminar el mes a la Tesorería del Ayuntamiento.

Artículo 55. Para fijar las tarifas domésticas, comerciales e industriales por los derechos de conexión a la red de agua potable, las comisiones encargadas de la administración de los Sistemas de Agua Potable, en las comunidades o en la cabecera municipal, considerarán en consideración todos los elementos de su operación, de tal manera que estas sirvan para cubrir todos los costos operativos, de mantenimiento y prevención para que se logre la autosuficiencia del sistema.

Artículo 56. El derecho de conexión a la red de drenaje será determinada por la comisión administradora correspondiente de cada comunidad, siempre observando y considerando las tarifas anuales siguientes:

- Doméstico, 6.30 UMA
- Comercial, 20 UMA, e
- Industrial, 100 UMA.

57. Por el mantenimiento o compostura de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado, los trabajos realizados en el Municipio se cobrará el equivalente a 9 UMA, en el caso de que sea en un predio particular, y en los predios que se requieran los proporcionará el usuario.

58. Para la conexión, reconexión y reparación de tomas de agua, se cobrará el equivalente a 3 UMA.

La tarifa no incluye los materiales, ni el trabajo de cavar para realizar la conexión o reconexión, por lo que estos deberán correr a cargo del usuario.

Artículo 58. Para establecer una conexión de red de drenaje de industria o comercio, las personas físicas o morales deberán firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, para establecer la aportación que deberán pagar por derramar aguas residuales sin ser tratadas.

- Para establecer el monto a pagar, se observará la cantidad de aguas residuales a derramar a través de drenaje zanjales o cualquier otro lugar no autorizado, el impacto ambiental que provoca, los elementos contaminantes y la reincidencia.
- Esta cantidad será determinada por el Ayuntamiento en coordinación con las autoridades administrativas correspondientes.
- Por la elaboración del contrato de drenaje de agua, se cobrará de acuerdo a la siguiente tarifa:
 - Casa Habitación, 3.50 UMA
 - Locales o negocios, 4.64 UMA, e
 - Industrias, 1.77 UMA por m²
- Por la instalación del servicio de drenaje se considerará un monto de 2.83 UMA por cada m, y
- Por la demolición de la vía pública con fines de instalar tuberías o ductos para conectarse a la red de drenaje sanitario o a la red de agua potable Municipal, el usuario deberá de obtener la autorización por escrito de la Dirección de Obras Públicas; asimismo, estará obligado a reparar los daños en las siguientes habilitaciones posteriores al término de su instalación, debiendo cubrirlo con materiales y mano de obra iguales a las especificaciones de la obra original, en caso de no cumplir con el contenido de este artículo, se aplicará una multa de 50 UMA, la misma que le será requerida de pago a la Tesorería del Municipio.

DERECHO POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDA DE LA COLOCACIÓN DE LA COMUNIDAD

VICENTE GUERRERO CARTELES O LA PLAZA DE LA COMUNIDAD

Sigamos transformando a Tequexquitla

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

Sigamos transformando a Tequexquitla

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD

OCOTLAN TEMALCAYUCAN

Sigamos transformando a Tequexquitla

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

Sigamos transformando a Tequexquitla

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SILEDA
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

6TO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

5TO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

4TO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

TEQUXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL
1ER. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

2DO. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

3ER. REGIDOR
iSigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA



Página | 39

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

Artículo 59. Se entenderá por anuncios en la vía pública, todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento comercial, como un cartel, cartelera o servicios, en lugares autorizados acorde a la reglamentación vigente, en el que pagarán por la colocación de la publicidad, temporal o permanente.

Artículo 60. El Municipio expedirá las licencias y refrendos para la colocación de anuncios, carteles o realizar publicidad en las mismas que se deberán solicitar cuando las personas físicas o morales que por sí o por interposición persona o personas ordenen la instalación, en bienes del dominio público susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, respetando la normatividad aplicable emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, así como el plazo de su vigencia, las características, dimensiones y espacios en que se fije o instale, también el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción.

Artículo 61. Por los dictámenes de beneficio a que se refiere el artículo anterior, se causarán derechos de conformidad con la siguiente:

TARIFA

- I. Por la expedición del dictamen de beneficio para anuncios publicitarios, de 2.20 a 5 UMA, por el período anual.
Por la continuación del dictamen de beneficio anual a que se refiere la fracción anterior, de 2.20 a 5 UMA.
Anuncios pintados y/o murales, por m² o fracción:
Elaboración de licencia, 4 UMA, e
Refrendo de licencia, 3 UMA.
En el caso de contribuyentes eventuales que realicen las actividades a que se refieren las fracciones anteriores, deberán pagar 2 UMA.
- II. Estructurales, por m² o fracción:
Expedición de licencia, 6 UMA, e
Refrendo de licencia, 5 UMA.
Luminosos por m² o fracción:
a) Expedición de licencias, 10 UMA, e
b) Refrendo de licencia, 9 UMA.
- VI. Publicidad fonética a bordo de vehículos, por una semana o fracción de la misma, de 2 a 10 UMA por semana.

Artículo 62. No se causarán estos derechos, por los anuncios adosados, pintados y murales que tenga como única finalidad la identificación del establecimiento comercial o de servicios, cuando éstos tengan fines educativos, culturales o políticos. Para efectos de este artículo se entenderá como anuncio luminoso, aquel que sea alumbrado por una fuente de luz distinta de la natural en su interior o exterior.

Las personas físicas y morales deberán solicitar la expedición de la licencia antes señalada dentro de los días siguientes a la fecha en que se dé la situación jurídica o de hecho, misma que tendrá una vigencia de un año contado dentro de los 8 días siguientes tratándose de contribuyentes eventuales.

Serán responsables solidarios en el pago de estos derechos, los propietarios o poseedores de los inmuebles, en los que se realicen los actos publicitarios, así como los organizadores de espectáculos, eventos o festejos, en los vehículos de vehículos automotores de servicio público o privado, así como los no considerados en este artículo.

No causarán los derechos establecidos en este capítulo, la publicidad y propaganda de los partidos políticos que se encuentren sujeta a lo que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Queda exenta también la que realice la Federación, el Estado y el Ayuntamiento. El refrendo de dicha licencia deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

El Ayuntamiento regulará mediante disposiciones de carácter general, los requisitos para la obtención de la licencia, permiso o autorizaciones, según el caso, para colocar anuncios, carteles o realizar publicidad, así como plazos de su vigencia y las características, dimensiones y espacios, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción.

Artículo 63. El Municipio cobrará derechos por el uso de los patrones municipales según la siguiente:

TARIFA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SERVICIO DE AYUNTAMIENTO
CAPITULO DE COMUNIDAD
MAZATEPEC
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN/TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
1ER. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
2DO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
3ER. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
6TO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
5TO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
4TO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
3TO. REGIDOR



-

Artículo 64. Por derechos de continuidad, posterior al año 14, se pagarán 2.11 UMA cada 2 años por lote individual.

Artículo 65. Las comunidades pertenecientes a este Municipio, que cuenten con el servicio de panteón, podrán cobrar este derecho conforme a las tarifas del artículo 64 de esta Ley, previa autorización del Ayuntamiento.

Los ingresos por este concepto deberán reportarse a la Tesorería Municipal para que se integren a la cuenta pública.

CAPÍTULO XI

Artículo 66. Las faltas administrativas serán cobradas por la Tesorería Municipal, misma que enajena del Bando de Policía y Gobierno.

IA VIAL

s de transporte p
y calles del Mur
Vial.

Para el cobro de créditos fiscales levantados a los motociclistas, a los conductores de transporte particular, a los conductores de transporte vehículos y remolques en general que circulen en avenidas y calles del Municipio, se aplicará y registrará la tabla de sanciones por faltas al Reglamento de Seguridad Pública y Policía Vial.

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO I

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 68. La recaudación que el Municipio obtenga por la enajenación de sus bienes muebles e inmuebles, para su autorización del Cabildo y del Congreso del Estado, deberá ingresarse y registrarse en la contabilidad municipal y reportarse en la cuenta pública municipal.

CAPÍTULO II

POR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN EL MERCADO

Artículo 69. Los ingresos por este concepto o a explotación de bienes señalados en el artículo 221 del Código Financiero, se regula de acuerdo a lo siguiente: Las cuotas por el uso de estos inmuebles se pagarán conforme a las tarifas que establezcan las autoridades municipales mediante acuerdo administrativo que expida mediante el estudio respectivo dependiendo la actividad comercial que se trate y circunstancias en lo particular y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III

POR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN EL TIANGUIS

Artículo 70. Por los ingresos por concepto de ocupación de espacios en áreas destinadas a uso público en la jurisdicción municipal, se establece la siguiente:

TARIFA

- I. En los tianguis, se pagará 0.46 UMA.
- II. En temporadas y fechas extraordinarias, se pagará 0.65 UMA por m².
- III. Para ambulantes:
- IV. Locales, de 0.40 UMA a 0.65 UMA por día según de lo que se trate, y
- V. Foráneos, de 4 UMA a 5 UMA por día, dependiendo el

CAPITULO IV
TECNOLOGIA DE COMUNIDAD

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAZATERE
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 71. El arrendamiento de bienes inmuebles municipales que por su naturaleza son de dominio público, se establecerá por lo estipulado en los **PRESENCIA DE COMUNITARIO** tarifas de los productos **2024-2027** sobre serán fijados por el Ayuntamiento **VICENTE GUERRERO** según el reglamento de uso del inmueble del que se trate, con **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL** **DE EL CARMEN TEQUEXQUETIA** **SIGUIMOS TRANSFORMANDO** a su estado de conservación, mismos que deberán hacerse del conocimiento del Congreso **PRESENCIA DE COMUNITARIO**

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CAMBIEN TEQUEXQUITLA

- PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
**¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**

CAPÍTULO V

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

TÍTULO SÉPTIMO

APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I

RECARGOS

Artículo 70. Los adeudos por falta de pago oportuno de los impuestos y derechos, causarán un recargo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025. Cuando el contribuyente pague en un periodo de cinco años las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederá de los causados durante cinco años.

Artículo 71. Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

CAPÍTULO II

MULTAS

Artículo 76. Las multas por las infracciones a que se refiere el artículo 223 del Código Financiero, cuya responsabilidad recae sobre los sujetos pasivos de una prestación fiscal, serán sancionadas por la autoridad fiscal municipal de conformidad con lo que establece el artículo 320 del Código Financiero.

Artículo 77. La cita que en el artículo anterior se hace de algunas infracciones es solamente enunciativa, pero no limitativa, por lo cual los ingresos que el Municipio obtenga por la aplicación de multas, sanciones e infracciones estipuladas en el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de Seguridad Pública y Policía Municipal y los reglamentos de los organismos descentralizados, así como en todas y cada una de las disposiciones reglamentarias del Municipio se pagarán de conformidad con los montos que establezcan los ordenamientos jurídicos que las emitan, por sí o por acuerdo y tendrán el carácter de créditos fiscales para los efectos de esta Ley.

Artículo 78. Las infracciones que cometan las autoridades judiciales, el director de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, los notarios y en general los funcionarios y empleados del Municipio encargados de los servicios públicos, en contravención a los ordenamientos fiscales municipales, se harán del conocimiento de las autoridades correspondientes, para que sean sancionadas de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

Artículo 79. Las cantidades en efectivo o los bienes que obtenga la hacienda del Municipio por concepto de herencias, legados, donaciones y subsidios, se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en las leyes de la materia, mismo que se deberán contabilizar en el patrimonio municipal.

Artículo 80. Los daños y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Ayuntamiento se indemnizarán y cobrarán por concepto de indemnización con base en lo que determinen las leyes de la materia.

Artículo 81. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para el pago de obligaciones fiscales las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Título.

Artículo 82. Las infracciones no contenidas en este Título que contravengan a las disposiciones fiscales municipales serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Código Financiero.

Cuando los infractores carezcan de los recursos económicos que le permitan cubrir la multa impuesta por la autoridad, ésta podrá cubrir la realizando actividades sociales o faenas comunales acordadas con la autoridad.

TÍTULO

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO VIII

Artículo 83. Son facultades propias obtenidos por la **Presidencia de Comandancia en Jefe** de las Fuerzas Armadas de Seguridad, las unidades productivas del Estado, las entidades de la administración pública central, regional, municipal y paramunicipal, los organismos legislativos, judicial, y los organismos autónomos federales y estatales, por **Seguridad Ciudadana** la actividad de producción, comercio y prestación de servicios de **Defensa Civil** y por sus actividades diversas **H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquililla** la su operación, su mantenimiento y su

VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TEMALACAYUCAR
¡Sigamos transformando
a Tequexquitla!**
2024-2027
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA**



PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN
Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 84. Las participaciones y aportaciones que correspondan al ayuntamiento, serán percibidas en los términos establecidos en el Título Décimo Quinto. capítulos V y VI del Código Financiero, así como lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

27/09/2024

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 85. Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Artículo 34. Los intereses derivados de financiamientos que obtenga el municipio por concepto de endeudamiento con el sector público durante este ejercicio fiscal, se regirán conforme a lo dispuesto por la ley de Deuda Pública del Estado de México y la Ley de Fideicomisos de Ahorro de Crédito del Estado de México, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del uno de enero de dos mil veinticinco y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO. Los montos previstos en la presente Ley, son estimados y pueden variar conforme a los montos de recaudación para el ejercicio, en caso de que los ingresos captados por el Municipio de El Carmen Tequexquillo, en el ejercicio fiscal al que se refiere esta Ley, sean superiores a los señalados, se faculta al Ayuntamiento para que los recursos los ejerza en las partidas presupuestales de obra pública, gastos de inversión y servicios municipales, en beneficio de sus ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias, hacendarias, reglamentos, bandos, y disposiciones de observancia general aplicables a los contribuyentes.

Una vez discutido y analizado el punto que antecede se procede a tomar nota de la votación por lo que la Presidenta Municipal pide al secretario general del Ayuntamiento que proceda a tomar nota de la votación.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Sindico, Regidores, Regidoras y presidentes de comunidad que estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	C. Ma. Araceli Martínez C.	A FAVOR
SINDICO	L.E.F. Alejandro Bonilla Ramírez	A FAVOR
PRIMER REGIDOR	C. María Eugenia Sánchez Jurado	A FAVOR
SEGUNDO REGIDOR	C. Bryan Hernández Moreno	A FAVOR
TERCER REGIDOR	C. Luis Díaz Lucas	A FAVOR
CUARTO REGIDOR	C. Roberto Vega Castillo	A FAVOR
QUINTO REGIDOR	C. Ezequiel García Rosal	A FAVOR
SIXTO REGIDOR	C. Francisco Javier Barrios	A FAVOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE	C. Juan Carlos Hernández Barrios	A FAVOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA VICENTE GUERRERO	C. Juan Carlos Hernández Barrios	A FAVOR
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE LA COLONIA MAZATEPEC	C. Juan Carlos Hernández Barrios	A FAVOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLAN TETMALACAYUCA
¡Sigamos transformando
a Tepeuxco!

324 327

H. AYUNT. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEPEUXCO



2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA COLONIA OCOTLÁN TEMALACAYUCAN	C. Oscar Hernández Pérez	A FAVOR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA LA SOLEDAD	C. Sara Sánchez García	A FAVOR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA VICENTE GUERRERO	C. Alejandro Hernández Camacho	A FAVOR

Página | 43

Primera Sesión
Extraordinaria
27/09/2024

Acto seguido se hace el conteo de votos, todos y cada uno de los integrantes del cabildo presentes manifiestan su voluntad de aprobar el orden del día. Por lo tanto, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES se aprueba por UNANIMIDAD el orden del día.

Gracias.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. – CLAUSURA Y CIERRE DE SESIÓN

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, manifiesta: Señora Presidenta Municipal, Regidores, Regidoras, Presidentes y Presidenta de Comunidad, informo a ustedes que se ha cumplido con el Orden del Día.

La Presidenta Municipal: menciona Sindico, Regidores, Regidoras, Presidente y Presidenta de Comunidad, doy por terminada la presente Sesión, – Siendo las diez y cinco horas con cincuenta y cuatro minutos del día 27 de septiembre de 2024.

Buenas tardes.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO

NOMBRE

FIRMA

Ma. Araceli Martínez Cortez Presidenta Municipal Constitucional	
L.E.F. Alejandro Bonilla Ramírez Procurador	

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD MAZATEPEC
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

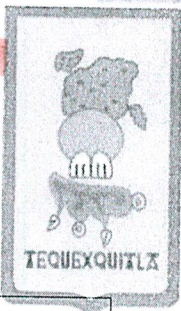
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD OCOTLÁN TEMALACAYUCAN
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

PRESIDENTA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!



Página | 44
Primera Sesión
Extraordinaria
27/09/2024

C. María Eugenia Sánchez Jurado Primer Regidor Hacienda; Desarrollo urbano, obras públicas y medio ambiente.	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1ER. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C. Bryan Hernández Moreno Segundo Regidor Desarrollo agropecuario y fomento económico; Derechos humanos e igualdad de género.	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2DO. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C. Luis Ariel Diaz Lucas Tercer Regidor Educación pública; Asuntos migratorios	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3ER. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C. Ana Laura Vega Castillo Cuarto Regidor Protección y control de patrimonio municipal; Territorio municipal,	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4TO. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C. Elizabeth García Rosales Quinto Regidor Gobernación, seguridad pública, vialidad y transporte, Seguimiento y Evaluación de la Agenda 20-30.	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 5TO. REGIDOR ¡Sigamos transformando a Tequexquitla! 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

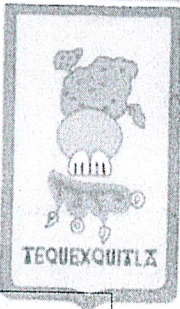
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD MAZATEPEC
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD Ocotlán Temalacayucan
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



El Carmen
TEQUEXQUITLA
- H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 -

Página | 45

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

C. José María Cueto Méndez
Sexto regidor
Salud Pública y Desarrollo Social;
Turismo.

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

[Handwritten signature]

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

Enrique Hernández Barrera
Presidente Auxiliar de El Barrio de
Guadalupe

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE**
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

[Handwritten signature]

C. José Trinidad Castillo Hernández
Presidente Auxiliar de la Colonia
Mazatepec

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAZATEPEC**
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

[Handwritten signature]

C. Oscar Hernández Pérez
Presidente Auxiliar de la Colonia Ocotlán
Temalacayucan

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLÁN**
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. Sara Sánchez García
Presidente Auxiliar de Colonia La
Soledad

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD**
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO**
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

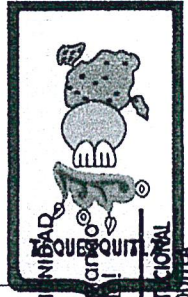
**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO**
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando
a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Sigamos transformando a Tequexquiltla!



C. Alejandro Hernández Camacho

Presidente Auxiliar de Colonia Vicente Guerrero.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

Página | 46

Primera Sesión

Extraordinaria

27/09/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO MUNICIPAL

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1ER. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2DO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3ER. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

6TO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5TO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

4TO. REGIDOR

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD MAZATEPEC

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD OCOTLAN TEMAACA

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO

¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUXQUITLA

A QUIEN CORRESPONDA:

CERTIFICACION NUMERO: **SHA/CT/RAJ/000045/2024** EL SUSCRITO **LIC. RICARDO ARISTA JIMENEZ** SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA, TLAXCALA. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72 FRACCION XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA HACE CONSTAR Y _____
_____ **CERTIFICA** _____

QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y CONSTA DE CUARENTA Y SEIS FOJAS POR SU ANVERSO Y SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027 _____
_____ **CONSTE** _____

LA PRESENTE CERTIFICACION SE DA EN EL CARMEN TEQUExQUITLA, TLAXCALA, A LOS TREINTA DIAS DE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


CERTIFICA

SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUExQUITLA
LIC. RICARDO ARISTA JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE EL CARMEN TEQUExQUITLA, TLAXCALA.